



## AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DOCENTE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO.

La Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro, con la intención de continuar, todos los integrantes de la Comisión, comprometidos con la legalidad y el estado de derecho, que es la base fundamental en la que se descansa la armonía entre el ejercicio de la autoridad y la libertad de las personas, así como tener presente los valores que rigen la actuación del servicio público, como lo son los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, que tutela la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)<sup>1</sup> en su artículo 7, determinamos firmar el presente Aviso de Confidencialidad en el cual establecemos el compromiso de cada uno de nosotros respecto del tratamiento de la Información Confidencial<sup>2</sup> que a la Comisión sea proporcionada.

Nos comprometemos a no revelar, divulgar o utilizar ninguna información Confidencial a nosotros presentada, a ninguna persona y/o institución que legalmente no este facultado para ello. El manejo de la información Confidencial a nosotros presentada, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Nos comprometemos a que toda la información Confidencial se mantendrá en estricta confidencialidad por nuestra parte, la información recibida se procesará en formatos internos de manejo exclusivo de la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro; sin embargo, se puede requerir copiar y/o reproducir en su totalidad o en parte.

### LOS DATOS PERSONALES QUE RECABAREMOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SON LOS SIGUIENTES<sup>3</sup>:

- **Datos identificativos** (nombre, domicilio, edad, firma, RFC, etc.)
- **Datos electrónicos** (correo electrónico)
- **Datos laborales** (puesto, domicilio oficial, correo oficial, etc.)
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales**
- **Datos académicos** (trayectoria educativa, título, número de cédula profesional, etc.)
- **Datos de tránsito y movimientos migratorios (cédula migratoria)**
- **Datos biométricos** (huella digital)
- **Datos personales de naturaleza pública** (firma de servidores públicos, fotografía de servidores públicos, etc.)
- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable<sup>4</sup>.

Nos comprometemos a que los datos personales que se recaban no serán transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

El Fundamento Legal para el Tratamiento de Datos Personales por la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro, queda circunscrito en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, mismo hecho que aceptamos al suscribir el presente Aviso de Confidencialidad.

<sup>1</sup> Texto Vigente / Última reforma publicada en el D.O.F. el 19-11-2019.

<sup>2</sup> Se entenderá por información confidencial toda información ya sea oral, impresa, contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, propiedad de empleados de la Institución, propiedad de órganos administrativos de la Institución, y/o propiedad de cualquier otro tercero. Información que es entregada a la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro para dictaminar las convocatorias a las cuales sean convocadas y/o para realizar el trabajo correspondiente de la Comisión.

<sup>3</sup> Establecidos en rubros que se señalan como derechos, obligaciones, prestaciones, beneficios y servicios citados en el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Reglamento de las Condiciones General de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

<sup>4</sup> Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.





Nos comprometemos a que la información que se nos proporcione será utilizada para poder dictaminar la(s) convocatoria(s) en la que somos convocados y/o procedimientos análogos, circunscritos legalmente a las facultades de la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro.

Nos comprometemos a que el manejo de la información se realizará:

- A. Físicamente, en su expediente, y este, se regresará al Departamento de Recursos Humanos del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro, **(período del proceso de las convocatorias referidas)**.
- B. En documentos de trabajo internos de la Comisión y, se mantendrán siempre al resguardo de la Institución, denominada Tecnológico Nacional de México campus Querétaro; esto en entendido que formarán parte del documento Entrega-Recepción de la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro que corresponda.

Los firmantes del Presente Aviso de Confidencialidad tenemos conocimiento y entendido pleno de LGRA, manifestamos que puede existir acorde a la LGRA, en nuestro actuar como Servidores Públicos dentro de la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro: Conflicto de Interés, Impedimento legal, Tráfico de influencias, Encubrimiento, Nepotismo y causas análogas; sin embargo, conscientes de ello, manifestamos tener pleno conocimiento de los siguientes artículos de la LGRA:

**Artículo 58.** Incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal. Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

**Artículo 61.** Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.

**Artículo 62.** Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

**Artículo 63 Bis.** Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Al tener pleno conocimiento de ello manifestamos que nos conduciremos en busca del contenido de la realidad, a lo que llamaremos verdad, esta verdad deberá ser acorde a los valores que rigen la actuación del servicio público, como lo son los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. De no hacerlo así, la responsabilidad de lo que siente, piensa y actúa con conocimiento de lo que hace es responsabilidad de cada uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora Docente del Instituto Tecnológico de Querétaro y sabedores de esta responsabilidad, también lo somos de las consecuencias de un actuar no pleno.

A la firma del presente **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**, cada uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro reconocemos haber leído, entendido y estar de acuerdo en sujetarnos a sus términos y condiciones que aquí se contienen.





LA IMPLIMENTACIÓN DE ESTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD ES EL 22 DE OCTUBRE DE 2021

---

**OSCAR RUÍZ SÁNCHEZ**

*Presidente de la Comisión Dictaminadora Docente y  
Representante del Tecnológico Nacional de México*

---

**ZITA DE MONSERRAT VALDÉS BARRÓN**

*Secretaria de la Comisión Dictaminadora Docente y  
Representante de la Dirección del Tecnológico Nacional  
de México campus Querétaro*

---

**HILDA PATRICIA VEGA PÁEZ**

*Representante de la Dirección del Tecnológico  
Nacional de México campus Querétaro*

---

**MA. DEL PILAR ROSILLO URIBE**

*Representante del Personal Docente del Tecnológico  
Nacional de México campus Querétaro*

---

**JUAN CARLOS PEDRAZA TOVAR**

*Representante del Personal Docente del Tecnológico  
Nacional de México campus Querétaro*

